

YERBA BUENA, 19 JUN 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 252

VISTO: El Expte. Nº 6.686-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.872, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, una receptoría de la Defensoría del Pueblo y –entre otras medidas relacionadas con la citada creación- se faculta al Presidente de ese Honorable Cuerpo a firmar un Convenio de Colaboración, cuyo texto como Anexo Único forma parte del referido Proyecto;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, quién se expide en forma favorable;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 06 emite su dictamen, indicando que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley Nº 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-
27


HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMINA
INTENDENTE MUN
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA